



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 048-2010-AG-AGRORURAL-DE

Lima, 27 MAYO 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 145-2010-PCM, de fecha 10 de Mayo de 2010, se constituyó el Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón, con el objeto de apoyar las acciones del Estado en materia de prevención, control y recuperación de la calidad ambiental, así como de la conservación y uso sostenible del recurso agua en el ámbito de la Cuenca Hidrográfica del Río Chillón, a través del intercambio de experiencias y la concertación de acciones conjuntas entre las instituciones del sector público y sociedad civil involucradas en la gestión ambiental;

Que, el artículo 2º de la citada Resolución Ministerial establece que dicho Grupo de Trabajo Multisectorial estará conformado, entre otros, por un representante titular y alerno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, el artículo 3º de la citada Resolución Ministerial establece que la designación de los representantes de las entidades públicas se realizará mediante Resolución del Titular;

Que, en consecuencia es necesario designar a los miembros titular y alerno del Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón en representación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

En uso de las facultades conferidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG y, de acuerdo a lo dispuesto a través de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 046-2010-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de Mayo de 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz y al Ing. Renzo Zegarra Morán, como representantes titular y alerno, respectivamente, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ante el Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón – GTM Río Chillón.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las personas designadas precedentemente.

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Abog. Maria Teresa Canevaro Bocanegra
Directora Ejecutiva (e)



38910018289
Externo

Remitente : SECRETARIA DE DESCENTRALIZACION - PCM - JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMA-PCM
Nomenclatura : OF.Nº1078-2010-PCM/OS
Documento : OFICIO
Número de Documento : 1078
Fecha de Documento : 2010-05-13
Asunto : ADJ.COPIA FEDATEADA DE LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº145-2010-PCM,DE FECHA 10 DEMAYO-201,DONDE SE RESUELVE:"CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL DE LA CUENCA DEL RIO CHILLON-GTM RIO CHILLON,CON EL OBJETIVO APOYAR LAS ACCIONES DEL ESTADO EN MATERIA DE PREVENCION,CONTROL Y RECUPERACION DE LA CA

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	VºBº Destino
OF.Nº1078-2010-PCM/OS	Qng.	MESA DE PARTES	DIRECCION EJECUTIVA		2010-05-24 11:41:44		

DIRECCIONES
Y JEFATURAS



24 MAYO 2010

OAT

PREPARAR
RESOLUCION



05/09

VER PLAZOS.

RDE

Dr. Encke

Inf. Alejandro Rojas Tellez
Inf. Renzo Zegane Alex

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL
AGRICOLA RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

24 MAY 2010

Indicaciones

01 Por Correspondiente	06 Vuelta al Interesado	11 Concordancia y Fines	16 Aprobado	21 Opinión Recomendación
02 Acción Necesaria	07 Tomar Nota	12 Firma	17 Recibir	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 Entrevistarlos	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Formular Resolución	09 Segun lo Solicitado	14 Liquidación	19 Transcripción	24 URGENTE
05 Preparar Respuesta	10 Archivar	15 V.B.	20 Atención	Otro

Legenda:

E = Expediente

A = Derivado Adjunto

I = Respuesta Adjunta

R = Respuesta



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Oficina General
de Administración

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima 13 de Mayo del 2010.

OFICIO N° 1078 - 2010-PCM/OS

Señores

AGRORURAL

Alameda del Corregidor # 155 -La Molina-

Presente.-

Asunto : Remisión de copia fedateada de Resolución

Tengo el agrado de dirigirme a usted por encargo de la Secretaria General de la PCM, para remitirle una (01) copia fedateada de la **Resolución Ministerial N° 145- 2010-PCM**, de fecha **10 de mayo del 2010**, donde se resuelve: "Constituir el Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón -GTM Río Chillón, con el objeto de apoyar las acciones del Estado en materia de prevención, control y recuperación de la calidad ambiental, así como de la conservación y uso sostenible del recurso de agua en el ámbito de la cuenca hidrográfica del Río Chillón, a través del intercambio de experiencias y la concertación de acciones conjuntas entre instituciones del sector público y sociedad civil involucradas en la gestión ambiental", para su conocimiento y fines.

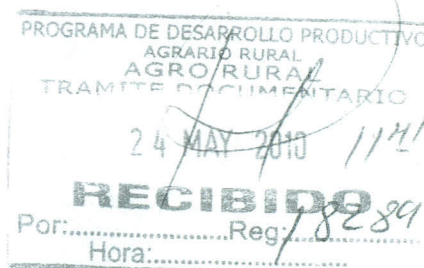
Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente.

FREDDY E. INCIO ZAPATA

Jefe (s) de la Oficina de Sistemas

Presidencia del Consejo de Ministros



FEZ/CUR/eaio

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
Fedatario



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE CARLOS CHIRINOS MARTINEZ
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

10 MAYO 2010

Nº 145-2010-PCM

Lima,

Visto, el Oficio Núm. 875-2009-SG/MINAM y 492-2010-SG/MINAM del Secretario General del Ministerio del Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto del Consejo Directivo Núm. 002-2004-CONAM/CD, ampliado por los Decretos del Consejo Directivo Números 027-2005-CONAM/CD y 018-2007-CONAM/CD, del ex Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, se creó el Grupo Técnico Estratégico de la Cuenca del Río Chillón – GTE Chillón, vigente hasta el día 11 de octubre del 2008, cuya finalidad era contribuir al desarrollo sostenible de la Cuenca del Río Chillón y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Asimismo, por Resolución Presidencial Núm. 127-2004-CONAM/PCD se designó a la Municipalidad Metropolitana de Lima como su Secretaría Técnica;

Que, el GTE Chillón cumplió parcialmente sus objetivos y finalidades, habiendo quedado pendiente, entre otras actividades: incluir integralmente la problemática de la cuenca en la Propuesta de Plan de Ordenamiento Ambiental de la Cuenca del Río Chillón, actualizando dicho Plan a la legislación vigente; la propuesta de Trabajo para elaborar el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Líquidos, que alcanzó planteamientos generales; y, en el Diagnóstico de la Actividad Minera resta evaluar y considerar la situación legal de la Minería Artesanal de la cuenca;

Que, la importancia del GTE Chillón se vincula al desarrollo social y económico sostenible de la ciudad de Lima, desde un enfoque de desarrollo por cuencas, así como por la necesidad de asegurar la protección ambiental y social, formulando un plan de ordenamiento territorial y consolidando el trabajo de aquellas instituciones responsables de la vigilancia, supervisión y fiscalización ambiental y social, integrando mecanismos de coordinación permanente que las articule en base a un enfoque de desarrollo sostenible para la prevención, a mecanismos que permitan optimizar y volver eficaces a las instituciones en la tutela y protección del ambiente, del patrimonio natural y cultural, teniendo en consideración a las poblaciones más vulnerables;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Núm. 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente – MINAM, dispuso la fusión por absorción del ex CONAM en el MINAM, por lo que toda referencia hecha al ex CONAM o a sus competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo se entiende efectuada al MINAM habiendo concluido el proceso de fusión;



CESAR RANGEL SILVA
Redactor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE CARLOS CHIRINOS MARTINEZ
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Que, el artículo 3° del citado Decreto Legislativo Núm. 1013, establece que es objeto del Ministerio del Ambiente la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, para contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno;

Que, habiendo vencido el plazo de vigencia del GTE Chillón, resulta necesario constituir un Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón – GTM Río Chillón, dependiente del Ministerio del Ambiente, encargado de terminar las tareas pendientes del GTE Chillón así como apoyar las acciones del Estado en materia de prevención, control y recuperación de la calidad ambiental además de la conservación y uso sostenible del recurso agua en el ámbito de la cuenca hidrográfica del Río Chillón, a través del intercambio de experiencias y la concertación de acciones conjuntas entre las instituciones del sector público y sociedad civil involucradas en la gestión ambiental;

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35° de la Ley Núm. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el artículo 5° del Decreto Ley Núm. 21292;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constitución del Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón

Constituir el Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón – GTM Río Chillón, con el objeto de apoyar las acciones del Estado en materia de prevención, control y recuperación de la calidad ambiental, así como de la conservación y uso sostenible del recurso agua en el ámbito de la cuenca hidrográfica del Río Chillón, a través del intercambio de experiencias y la concertación de acciones conjuntas entre las instituciones del sector público y sociedad civil involucradas en la gestión ambiental.

El Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón tendrá un plazo de duración de dos (02) años, dependerá del Ministerio del Ambiente, y tendrá las siguientes funciones:

- Participar en la planificación, coordinación y concertación para la descontaminación y rehabilitación ambiental de la cuenca del Río Chillón, actualizando y/o mejorando la Propuesta de Plan de Ordenamiento Ambiental de la Cuenca del Río Chillón, la propuesta de Trabajo para elaborar el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Líquidos; y, el Diagnóstico de la Actividad Minera;
- Promover la educación de cuidado ambiental en el ámbito de la cuenca del Río Chillón;
- Identificar situaciones de riesgo sanitario y ambiental y plantear acciones para la gestión respectiva;
- Proponer mecanismos para la solución de conflictos socio ambientales;
- Proponer acciones para el control de inundaciones en zonas críticas de la cuenca;
- Proponer acciones de control y vigilancia a fin de garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos de la cuenca del Río Chillón; y,



Resolución Ministerial

- g) Participar y proponer acciones orientadas a lograr el ordenamiento ambiental en el ámbito territorial de la cuenca del Río Chillón.

Artículo 2º.- Conformación del Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón

El Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón estará conformado por un representante titular y otro alterno de las siguientes instituciones:

- Ministerio del Ambiente, quien lo presidirá;
- Ministerio de Educación;
- Instituto Geofísico del Perú;
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología;
- Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado;
- Gobierno Regional de Lima;
- Gobierno Regional del Callao;
- Municipalidad Metropolitana de Lima;
- Municipalidad Provincial del Callao;
- Municipalidad Provincial de Canta;
- Municipalidad Distrital de Ventanilla;
- Municipalidad Distrital de Ancón;
- Municipalidad Distrital de Rímac;
- Municipalidad Distrital de Puente Piedra;
- Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;
- Municipalidad Distrital de Los Olivos;
- Municipalidad Distrital de Comas;
- Municipalidad Distrital de Carabayllo;
- Unidad de Gestión Ejecutiva Local 12 (UGEL Canta);
- Dirección General de Salud Ambiental;
- Programa AGRO RURAL;
- Administración Local de Agua Chillón, Rímac y Lurín (ANA-CHRL);
- Junta de Usuarios de Riego del Río Chillón;
- Universidad Agraria La Molina; y,
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

El Ministro del Ambiente podrá invitar a participar del Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón, a representantes de:

- Gobiernos Locales no considerados expresamente;
- Las Organizaciones de industriales con presencia en la cuenca del Río Chillón;
- Los Organismos No Gubernamentales con presencia en la cuenca del Río Chillón;



CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE CARLOS CHIRINOS MARTINEZ
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

- Las Mesas de Concertación con presencia en la cuenca del Río Chillón;
y,
- Las Asociaciones de pobladores de la cuenca del Río Chillón.

Artículo 3º.- Designación de los representantes

Los representantes de las entidades públicas que conforman el Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón serán designados mediante Resolución de sus respectivos Titulares, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial, y ejercerán sus funciones a título gratuito. Toda modificación a dicha designación se realizará bajo la misma formalidad.

Los representantes de entidades privadas comunicarán de manera escrita al Ministerio del Ambiente en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior el nombre de sus representantes.

Artículo 4º.- Secretario

La elección del secretario del Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón se realizará entre sus miembros, debiendo ser formalizada por Resolución del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Artículo 5º.- Participación de terceros

Las instituciones o las personas interesadas en participar en el Grupo de Trabajo Multisectorial que se constituye por la presente Resolución Ministerial, formularán sus propuestas y/o recomendaciones a través del Secretario del Grupo de Trabajo.

Asimismo, las instituciones públicas brindarán el apoyo informativo que les sea requerido por el Grupo de Trabajo Multisectorial para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6º.- Instalación

El Grupo de Trabajo Multisectorial se instalará en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución.

Artículo 7º.- Reglamento, Plan de Trabajo e Informes semestrales

En un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la instalación del Grupo de Trabajo Multisectorial, el Secretario del Grupo de Trabajo presentará para la aprobación del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, su Reglamento Interno y el respectivo Plan de Trabajo.

El Secretario del Grupo de Trabajo Multisectorial presentará semestralmente al Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, un informe de las actividades desarrolladas y los logros obtenidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS



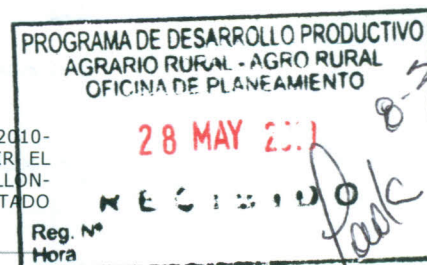
HOJA DE RUTA EXPEDIENTE



38910018289

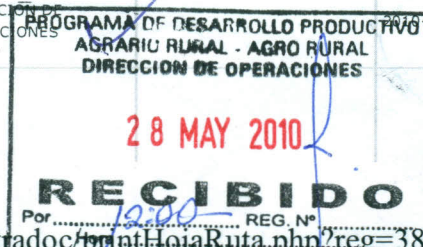
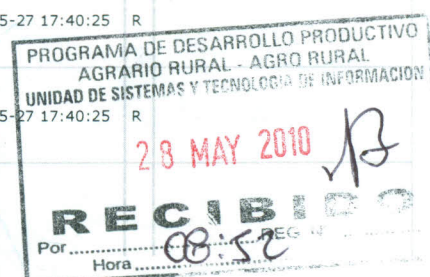
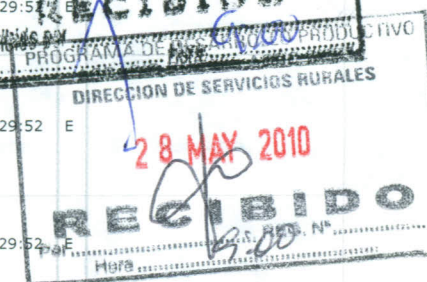
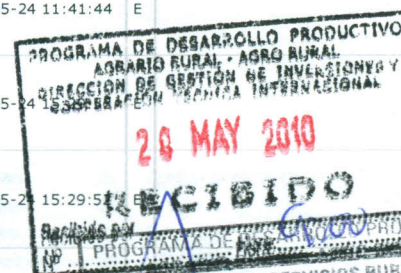
Externo

Remitente : SECRETARIA DE DESCENTRALIZACION - PCM - JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMA-PCM
Nomenclatura : OF.Nº1078-2010-PCM/OS
Documento : OFICIO
Número de Documento : 1078
Fecha de Documento : 2010-05-13
Asunto : ADJ.COPIA FEDATEADA DE LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº145-2010-PCM, DE FECHA 10 DE MAYO-201, DONDE SE RESUELVE: "CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO MULTISectorIAL DE LA CUENCA DEL RIO CHILLON-GTM RIO CHILLON, CON EL OBJETIVO APOYAR LAS ACCIONES DEL ESTADO EN MATERIA DE PREVENCION, CONTROL Y RECUPERACION DE LA CA



MOVIMIENTO

OF.Nº1078-2010-PCM/OS	Orig.	MESA DE PARTES	DIRECCION EJECUTIVA		2010-05-24 11:41:44	E
OF.Nº1078-2010-PCM/OS	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE OPERACIONES	01 - conoc y fines 10 - FILE OTRAS ENTIDADES	2010-05-24	
OF.Nº1078-2010-PCM/OS	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE SERVICIOS RURALES	01 - conoc y fines 11 - SDCAT, SDSF, SDI, SDMR	2010-05-24 15:29:52	E
OF.Nº1078-2010-PCM/OS	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIR. GESTION DE INVERSIONES Y COOP.TEC.INTER.	01 - conoc y fines 11 - M BERETTA SE HIZO DE CONOCIMIENTO DEL DR. BERETTA, SR. ARCA, ING. LARREA, ING. CORDOVA E ING. BARTUREN	2010-05-24 15:29:52	E
OF.Nº1078-2010-PCM/OS	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE PLANIFICACION	01 - conoc y fines FILE RM	2010-05-24 15:29:52	E
OF.Nº1078-2010-PCM/OS	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	01 - prep. Resolucion, respuesta, ver plazos DR. ERICK - PREPARAR RESOLUCION DIRECTORAL	2010-05-24 15:29:52	E
OF.Nº1078-2010-PCM/OS	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION	01 - conoc y fines 11 - UNIDADES OADM	2010-05-24 15:29:52	E
OF.Nº1078-2010-PCM/OS	Copia	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	LUZ NUÑEZ	2010-05-25 10:19:22	E
OF.Nº1078-2010-PCM/OS	Copia	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE CONTABILIDAD	11 - Archivo	2010-05-25 10:19:22	E
OF.Nº1078-2010-PCM/OS	Copia	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE TESORERIA		2010-05-25 10:19:22	E
OF.Nº1078-2010-PCM/OS	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	10 - OTROS - ENTID. PUBLICAS CON CONOCIMIENTO	2010-05-25 10:19:22	E
RESOL.DE Nº 48-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-05-27 17:40:25	R
RESOL.DE Nº 48-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-05-27 17:40:25	R
RESOL.DE Nº 48-2010-AG-AGRORURAL-DE	Orig. OK	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE OPERACIONES		2010-05-27 17:40:25	R





RESOL.DE N° 48-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION ZONAL LIMA	2010-05-27 17:40:25	R
RESOL.DE N° 48-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE SERVICIOS RURALES	2010-05-27 17:40:25	R
RESOL.DE N° 48-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIR. GESTION DE INVERSIONES Y COOP.TEC.INTER.	2010-05-27 17:40:25	R
RESOL.DE N° 48-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE PLANIFICACION	2010-05-27 17:40:26	R
RESOL.DE N° 48-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	UNIDAD DE SISTEMAS Y TEC. DE INFORMACION	2010-05-27 17:40:26	R

Indicaciones

01 Por Corresponderle	06 Vuelva al Interesado	11 Conocimiento y Fines	16 Aprobado	21 Opinion Recomendacion
02 Accion Necesaria	07 Tomar Nota	12 Firma	17 Revision	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 Entrevistarme	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Formular Resolucion	09 Segun lo Solicitado	14 Liquidacion	19 Transcripcion	24 URGENTE
05 Preparar Respuesta	10 Archivo en	15 VºBº	20 Atencion	Otro

Leyenda: E = Expediente A = Derivado Adjunto I = Respuesta Adjunta R = Respuesta



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRO RURAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 27 MAYO 2010

OFICIO N° 848 -2010-AG- AGRO RURAL-DE

Doctor
Javier Velásquez Quesquén.
Presidente del Consejo de Ministros
Presente.-

Asunto : Designación de representantes titular y alterno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ante Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón.

Referencia : Oficio N° 1078-2010-PCM/OS.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer llegar a su despacho copia fedateada de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2010-AG-AGRO RURAL-DE que designa a los representantes titular y alterno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ante el Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón constituido mediante Resolución Ministerial N° 145-2010-PCM, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Abog. María Teresa Canevaro Bocanegra
Directora Ejecutiva (e)

MTCB/EELC
Hoja de Ruta N° 38910018289

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 A - LA MOLINA - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA) 349-1406 - TELEF. 3493396 FAX 349-3394

CARGO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRO RURAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Lima, 06 JUL. 2010

OFICIO N° 1000 -2010-AG-AGRO RURAL/DE

Ministerio del Ambiente
Reg. N°
20981 0007684-2010
08/07/2010 11:48:38

Señor
RAÚL ROCA PINTO
Director General de Calidad Ambiental
Ministerio del Ambiente
Presente.-

Asunto : Designación de representantes
Referencia : Oficio Múltiple N° 037-2010-DGCA-VMGA/MINAM
Oficio Múltiple N° 031-2010-DGCA-VMGA/MINAM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, a fin de hacerle llegar adjunto copia de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2010-AG-AGRORURAL-DE, mediante el cual se ha designado al Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz y al Ing. Renzo Zegarra Morán, como representantes titular y alerno, respectivamente, del Programa AGRO RURAL ante el Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del Río Chillón – GTM Río Chillón.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



C.C.:
D. O.
DZ LIMA
RBB/SMTM/jhpt
05/07/2010

